



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**

FUERTEVENTURA

C/ Juan de Bethencourt, nº 6

C. P. 35637

REL: 01350075

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA DE 15 DE JULIO DE 2013

En primera convocatoria y en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, el próximo día 15 de julio 2013, a las 13:00 horas y media hora después de la señalada en segundo llamamiento, se reúnen los Sres. Concejales y Concejales integrantes del Pleno al objeto de debatir y dictaminar los puntos del **ORDEN DEL DÍA** que se fijan a continuación:

Asistentes

Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz.
Dº. Enrique Cerdeña Méndez
Dª. Rosa María Martín Padrón.
Dº. Pedro Hernández Umpiérrez.
Dª. Elke Krupsky.
Dº. Ignacio Gordillo Padrón.

Excusados

Dª. Juana Brito Alonso.

Secretaria:

Dª. Elena Puchalt Ruiz.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a formular a los miembros presentes la pregunta de si se muestran de acuerdo con la urgencia de la sesión. La urgencia deriva del hecho de aprobar la Memoria explicativa con el objeto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y El Ayuntamiento de Betancuria de Colaboración en Materia de Gestión Catastral, sobre el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas y la aceptación expresa del Pleno Municipal en relación a las funciones delegadas y la encomienda de gestión.

Se aprueba el punto por unanimidad de los miembros presentes.

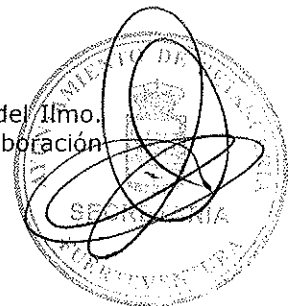
SEGUNDO. Aprobación de la Memoria explicativa con el objeto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y El Ayuntamiento de Betancuria de Colaboración en Materia de Gestión Catastral, sobre el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas y la aceptación expresa del Pleno Municipal en relación a las funciones delegadas y la encomienda de gestión. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a ceder la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura al informe-propuesta de resolución:

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha de 28 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria acuerda la aprobación del modelo de acuerdo de colaboración





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Juan de Bethencourt, nº 6

C. P. 35637

REL: 01350075

entre la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro para la formulación de un convenio de colaboración según lo establecido en la Ley del Catastro Inmobiliario y su Real Decreto 417/2006, aprobando a los efectos el modelo de Memoria Explicativa correspondiente, entendiéndose procedente llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración con dicha dirección general, a los efectos de la delegación de competencias y encomiendas de gestión. Dicho convenio se conformará al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y su Real Decreto 417/2006. Concretamente el artículo 63 del último texto legal citado, establece la tramitación de los Convenios de colaboración determinando la presentación de la solicitud acompañada de memoria explicativa por parte de la entidad interesada.

SEGUNDO.- Presentándose en la gerencia Regional del catastro de de Canarias-Las Palmas el citado acuerdo de solicitud, a los efectos del inicio del expediente administrativo correspondiente, se recibe requerimiento de la Dirección General del catastro en el que conste de forma expresa el grado de colaboración que conllevaría la suscripción del convenio.

TERCERO.- Por tanto, a los efectos anteriores, se hace necesario establecer de forma expresa como requisito documental para el expediente de solicitud de suscripción de convenio de colaboración entre la dirección del convenio de colaboración entre la dirección general del catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Betancuria que en Régimen de colaboración a la firma del correspondiente convenio se establecerá por delegación de competencias y por encomienda de gestión, como así consta en el texto de la memoria explicativa, concretamente apartado 1.3.1.

CUARTO.- En atención a reuniones mantenidas con la Gerencia de la Dirección General del Catastro se considera procedente llevar a cabo la suscripción de convenio de colaboración con dicha Dirección General, a los efectos de la delegación de competencias y encomiendas de gestión con él objeto de que el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria se encuentre facultado para entre otros aspectos resolver expedientes directamente y tener acceso directo a la Base de Datos Catastral a los efectos del resto de funciones asumidas.

Dicho convenio se conforma al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006. Concretamente el artículo 63 del último texto legal citado, establece la tramitación de los convenios de colaboración determinando la presentación de solicitud acompañada de memoria explicativa por parte de la entidad interesada. Por tanto, a los efectos anteriores se adjunta memoria explicativa con objeto de su aprobación conjuntamente con acuerdo de solicitud de suscripción de convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, representando dicho acto el inicio de los trámites establecidos. Con posterioridad y una vez recibido la decisión de conveniencia por parte de la Dirección General del Catastro, se procederá a la aprobación del texto del convenio que regirá las determinaciones y alcance de la colaboración que se pretende establecer.

Con relación a lo anteriormente expuesto y, vista la propuesta efectuada por la Concejala-Delegada de Hacienda.

La Excmo. Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Por lo anteriormente expuesto,

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la memoria explicativa con el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Juan de Bethencourt, nº 6
C. P. 35637
REL: 01350075

SEGUNDO.- Solicitar la formulación de convenio de colaboración según lo establecido en la Ley del Catastro Inmobiliario y su Real Decreto 417/2006.

TERCERO.- Que el régimen de colaboración en el Convenio a suscribir con la Dirección General del Catastro, según Memoria Explicativa aprobada, se establezca de forma expresa en los siguientes términos:

1.- Aceptar la Delegación de competencias para la tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico (Modelos 901N), así como las solicitudes de bajas y las de incorporación de cotitulares a instancia de parte.

2.- Aceptar la Encomienda de gestión por la Dirección General del Catastro a favor del Ayuntamiento, de las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico relativos a Bienes Inmuebles (Modelos 902 N, 903 N Y 904 N), así como la tramitación de cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General de Catastro a través de su presentación en la Gerencia Regional del Catastro de Canarias, Las Palmas, a los efectos de incorporar al expediente de solicitud y determinar la conveniencia de la suscripción del Convenio por dicha administración.

SEXTO.- Trasladar a la Oficina Municipal del Catastro a los efectos oportunos.

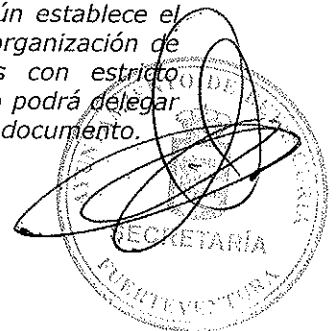
SÉPTIMO.- Que la solicitud a la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro para la formulación de convenio de colaboración según lo establecido en la Ley del Catastro Inmobiliario y su Real Decreto 417/2006, sea dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo.

OCTAVO.- Que asimismo, la aprobación de la Memoria Explicativa a los efectos del punto anterior, sea dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo, con el siguiente texto:

Memoria explicativa con el objeto del convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales para el desarrollo de las mismas.

1.1 Régimen Jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006. Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Juan de Bethencourt, nº 6

C. P. 35637

REL: 01350075

1.2 Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Provincial del Catastro de Las Palmas (en adelante Gerencia), en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

1.3 Alcance

1.3.1 Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, económico y jurídico.

*El Ayuntamiento de Betancuria, llevará a cabo las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, económico y jurídico, relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en los Modelos **901N** (en régimen de delegación de competencias), **902 N, 903 N Y 904 N** (en régimen de encomienda de gestión), aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre).*

*También serán objeto, por delegación las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de **solicitudes de baja** y los de **incorporación de cotitularidades** a instancia de los propios interesados, previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del mencionado texto legal.*

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales (modelos 901N, 902 N, 903 N Y 904 N) Y traslado a la Gerencia.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

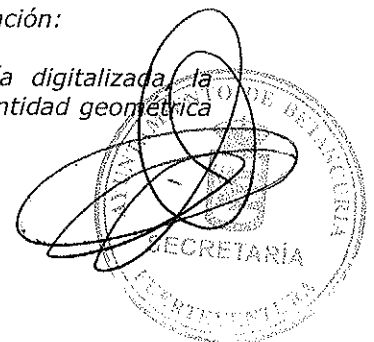
c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio los requerimientos no atendidos serán remitidos a la Gerencia de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre éstos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- *Debido a que el Ayuntamiento de Betancuria dispone de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica*





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Juan de Bethencourt, nº 6

C. P. 35637

REL: 01350075

y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de Inmuebles solicitados por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, acogiéndose al sistema de reparto:

1. Medios propios y Correos SICER.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

h) Las actuaciones implicaran a todos los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rustica incluidos o efectos en el término municipal

1.3.2 Actuaciones de notificación de los valores catastrales

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el proceso de distribución de las notificaciones individuales de los valores catastrales derivados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio, en los términos establecidos en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta colaboración podrá llevarse a efecto, acogiéndose al sistema de reparto:

1. Medios propios y Correos SICER

En cualquier caso, el Ayuntamiento se compromete a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de notificación, frecuencia de entrega y reparto de notificaciones y demás elementos esenciales relativos a la distribución.

1.3.3 Actuaciones de atención al público en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general

El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales con la finalidad de llevar a cabo la atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en dicho municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Gerencia personal de dicho Ayuntamiento que coadyuve en las tareas concretas de atención al público.





**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Juan de Bethencourt, nº 6
C. P. 35637
REL: 01350075

1.3.4 Colaboración en la recepción de documentación

En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicho Ayuntamiento se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales.
- b) Remitir a la Gerencia toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.

1.3 Recursos Personales.

Los recursos con los que contará el Ayuntamiento de Betancuria para realizar los trabajos del convenio son el personal adscrito al servicio de Mantenimiento Catastral. Siendo actualmente:

Técnicos:

Dº. Agustín medina Hijazo (Arquitecto Técnico).

Dª. Isabel Clara Marichal Torres (Asesora Jurídica).

1.5 Materiales para el desarrollo de las funciones.

El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanuméricos catastrales. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

TERCERO.- Traslado a la Oficina Municipal de Catastro a los efectos oportunos.

En Betancuria a 12 de julio de 2013,
La Secretaria-Interventora,
(Rubricado)
Dª. Elena Puchalt Ruiz.

Acto seguido los Sres. Concejales y Concejales proceden a la votación del punto que es aprobada por unanimidad de los votos de los miembros presentes."

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 13:20 horas, en Betancuria, a 15 de julio de 2013.

Vto. Bno,
Alcalde-Presidente,
Dº. Marcelino Cerdaña Ruiz.

La Secretaria-Interventora Provisional,
Dª. Elena Puchalt Ruiz.

